

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

DRA DIRECTION REGIONAL

DE AGRICULTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL № 52 J -2021-GOREMAD-GRDE/DRA

Puerto Maldonado,

14 JUN 2021

VISTO:



Oficio Nº 001-2021-GOREMAD-GRDE/DRA-OPP-PCSST; Oficio Nº 165-2021-GOREMAD-GRDE/DRA/PMPSP-CP y el MEMORANDO Nº 115-2021-GOREMAD-GRDE/DRA, de fecha 08 de junio del 2021, mediante el cual se dispone formular Resolución Directoral Regional de Aprobación del "Plan Para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 del Proyecto "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Públicos de la Direccion de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural - Direccion Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Madre de Dios, Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios; aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DRA, y;

ADMINISTRA DE OUS

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts. 2º y 3º de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", se establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.



Que, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 007-2012-GRMDD/CR, la Dirección Regional de Agricultura es un Órgano de línea de tercer nivel organizacional, depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, es responsable de la organización, planeación, conducción, coordinación, evaluación, supervisión, control y cumplimiento de las funciones en materia agraria establecida en el artículo 51º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 Ley General de Salud, señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, mediante Decretos de Urgencia Nº 025-2020 y Nº 026-2020, se aprobaron medidas urgentes, excepcionales, así como medidas adicionales extraordinarias a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el COVID-19 en el territorio nacional, disponiendo que el Ministerio de Salud en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19, con todas las instituciones públicas y privadas, personas jurídicas y naturales que se encuentren en el territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional, para lo cual, mediante resolución de su titular, aprueba las disposiciones complementarias para su aplicación e implementación.

Que, la Resolución Ministerial Nº 972-2020/MINSA, aprueba el Documento Técnico: "Lineamiento para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", que tiene por finalidad



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

DRA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"



contribuir con la disminución del riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición.

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 002-2013-TR, se aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual constituye el principal instrumento para la generación de una cultura de prevención de riesgos laborales en el Perú y establece el objetivo, los principios y los ejes de acción del estado, con la participación de los empleadores y trabajadores.



Que, con Decreto Supremo Nº 009-2021-SA, se prorroga a partir del 07 de marzo de 2021, por un plazo de 180 días cálendario, la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos Nº 020-2020-SA, 027-2020-SA y Nº 031-2020-SA.



Que, la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 108-2020-GRDE/DRA, de fecha 04 de mayo del 2020, se oficializa el "Plan de Vigilancia. Prevención y Control del COVI-19 en el Trabajo de la Direccion Regional de Agricultura de Madre de Dios.

Que, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Direccion Regional de Agricultura de Madre de Dios, mediante Acta Nº 03, de fecha 27 de mayo del 2021, Aprueba el "Plan Para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 del Proyecto "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Públicos de la Direccion de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural - Direccion Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Madre de Dios, Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios, con la finalidad de disminuir la incidencia de contagios de COVID-19 en los trabajadores de dicho proyecto.

Que, mediante MEMORANDO Nº 115-2021-GOREMAD-GRDE/DRA, de fecha 08 de junio del 2021, la Direccion Regional de Agricultura de Madre de dios, dispone formular Resolución Directoral de Aprobación del "Plan Para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 del Proyecto "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Públicos de la Direccion de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural - Direccion Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Madre de Dios, Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios.

De conformidad con la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº 26842 Ley General de Salud; Resolución Ministerial Nº 972-2020/MINSA; Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo : Ordenanza Regional Nº 011-2011-GRMDD/CR-Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Madre de Dios, y las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 142-2020-GOREMAD-GR; y con el visado de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Asesoría Legal.



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

DRA DIRECTION REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan Para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 del Proyecto "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Públicos de la Direccion de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural - Direccion Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Madre de Dios, Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios, en concordancia con la Resolución Ministerial Nº 972-2020/MINSA, que aprueba el Documento técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19, el mismo que se anexa y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la implementación del "Plan Para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 del Proyecto "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Públicos de la Direccion de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural - Direccion Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Madre de Dios, Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios, al Coordinador y Supervisor del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el seguimiento, monitoreo y supervisión de cumplimiento del "Plan Para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 del Proyecto "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Públicos de la Direccion de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural - Direccion Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Madre de Dios. Provincia de Tambopata – Región Madre de Dios, al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Direccion Regional de Agricultura de Madre de Dios.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el Sistema Administrativo de Personal registre el "Plan Para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 del Proyecto "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Públicos de la Direccion de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural - Direccion Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Madre de Dios, Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios, a través del Sistema Integrado para COVID-19 del Ministerio de Salud.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Direccion Regional de Agricultura de Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL
DE AGRICULTURA
MADRE DE DIOS
DIRECTOR
DIRECTOR REGIONAL
DE AGRICULTURA
MADRE DE DIOS
DIRECTOR REGIONAL

0/0

Oficina de Administración – DRA
Oficina de Personal - DRA

Oficina de Planeamiento y Presupuesto -DRA

Proyecto - DRA